



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015-A/MDP.

Pangoa, 14 de abril del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2015-MDP, realizada el 08 de abril del 2015, la misma que corre en el Acta N° 007-2015; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 808, de fecha 16 de enero del 2015, sobre solicitud de Convenio de Atribución en el Área de Transito, Viabilidad y Transporte Publico, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho la solicitud presentado por el Alcalde del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, registrado conforme al Expediente Administrativo de vistos; siendo debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo programado para el 08 de abril del 2015;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2015-MDP, de fecha 08 de abril del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio interinstitucional en el Área de Transito, Viabilidad y Transporte Publico, Entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa; con cargo a regularizar las observaciones efectuadas por el Asesor Legal en el Informe Legal N° 049-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 04 de marzo del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el 30% de lo recaudado por Papeleta de Infracción de Tránsito será para la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa y el 70% para la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Distrital, la suscripción de Convenio.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

3

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

INFORME LEGAL N° 049-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA RECURSOS HUMANOS  
RECIBIDO  
05 MAR 2015  
HORA: 9:10 FOLIO: 12  
808 e

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
GERENTE MUNICIPAL MDP  
DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA  
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA  
ASUNTO : INFORME SOBRE CONVENIO EN EL AREA DE TRANSITO,  
VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.  
REF : Informe N° 079-2015/SG.DS.SS.MM/MDP  
ATENCIÓN : SESION DE CONCEJO  
FECHA : Pangoa, 04 de Marzo del 2015.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y mediante el presente emito pronunciamiento respecto a la solicitud de convenio de atribución en el área de tránsito, viabilidad y transporte público, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**. De conformidad al artículo 41° “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

EL artículo 81° del mismo texto legal señala que “Las municipalidades, en materia de Tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización. 2.2. Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales. 2.3. Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito. 2.4. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAL 2887

Mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC (dado el 21 de Abril del 2009), se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, que tiene por objeto establecer normas que regulan actividades vinculadas al transporte y tránsito. Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo 016-2009-MTC, establece que “Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento.

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2010 se aprobó el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, el mismo que cuenta con un nuevo marco normativo cuya aplicación cubre las necesidades de los prestadores y usuarios del servicio, así como de la propia Administración; es preciso señalar que con la entrada en vigencia de dicho decreto supremo.

Es preciso señalar que las Municipalidades de Centros Poblados son órganos descentralizados de la Municipalidad Distrital al cual pertenecen y a la provincial, los mencionados centros poblados cumplen funciones por delegación de poder, con facultades para la toma de decisiones. Ahora bien en relación a la descentralización esta es una Institución de derecho público dentro de la administración gubernamental, por medio de la cual se crean entes dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se encargan de realizar determinadas actividades en forma independiente del órgano central, pero ligados a él por múltiples lazos de autoridad, dirección, orientación y control.

Podemos definir que el Inspector Municipal de Tránsito, es la persona designada por la Gerencia de Transporte, en nuestro caso en particular designado por el Departamento de Tránsito y Transportes, que está encargado de verificar el cumplimiento de los términos de los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa; asimismo realizarán detección de información y la imposición de las sanciones y medidas a que hubiere lugar conforme a las normas municipales dentro del Distrito de Pangoa; asimismo se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias y por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados.

Que, mediante Informe N° 039-2015DPTO/TRANSITO/MDP emitido por el Jefe de Tránsito y Transporte, se nos informa que para que realicen trabajos de operativos y fiscalización de vehículos en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa con el apoyo del personal de Serenazgo y Policía Municipal, la Municipalidad del Centro Poblado deberá:

- Contar con un depósito municipal para el internamiento de vehículos intervenidos por infracción al reglamento de tránsito.
- Tener las calles debidamente señalizadas de acuerdo al Reglamento de Tránsito y previo estudio técnico.
- Los inspectores municipales de transporte de la Municipalidad Distrital de Pangoa impondrán las sanciones respectivas a vehículos de transporte público de pasajeros (moto taxis).
- El pago de las papeletas impuestas por los inspectores municipales de la Municipalidad Distrital de Pangoa serán efectuadas en caja de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Del monto cancelado por papeleta el 70% le corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pangoa y el 30% a la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón previa conformidad del Departamento de Tránsito e instancias superiores que será depositado a la cuenta de la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Asimismo el Jefe de División de Servicios mediante Informe N° 203-2015-DSSMM/MD indica que en uno de los términos del convenio se estipule que mediante Resolución de Alcaldía solo están facultados los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa a imponer las papeletas de multa dentro de la circunscripción del Distrito de Pangoa a los vehículos menores.

En ese sentido, bajo lo dispuesto por las normas jurídicas precedentes y lo señalado en dichos informes, es importante y necesario un trabajo conjunto en operativos, fiscalización y en la adecuada dirección de la circulación en las vías públicas de la jurisdicción de todo el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa entre los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Inspectores de Tránsito del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, así como para evitar que se vulnere las normas vigentes de tránsito y transporte y evitar el aumento de accidentes de tránsito, por ello es factible y viable la celebración de un Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Asimismo tenemos que con la celebración de dicho convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, se logrará soluciones más eficientes para los problemas de movilidad interurbana; en este marco, se presentarán estrategias para una gestión municipal más eficiente del tránsito y para generar una mayor concientización en la población sobre la seguridad vial.

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

1. Que es procedente la celebración del Convenio interinstitucional en el área de tránsito, viabilidad y transporte público entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa; sin embargo previamente a la suscripción y firma de dicho convenio el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa deberá contar y/o cumplir con los siguiente:

oficio

- Contar con un depósito municipal para el internamiento de vehículos intervenidos por infracción al reglamento de tránsito.
  - Tener las calles debidamente señalizadas de acuerdo al Reglamento de Tránsito y previo estudio técnico.
2. Cumplido ello, se recomienda que el presente informe sea derivado a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.
  3. Se recomienda que, el monto cancelado por papeleta de infracción al tránsito deberá ser debatido en Sesión de Concejo, teniendo como base que el 70% le corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pangoa y el 30% a la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa previa conformidad del Departamento de Tránsito e instancias superiores.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
A. g. Emer Váleria Casmicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAJ. 2887



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**GESTION 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

0485



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 079 - 2015/SG.DS.SS.MM/MDP**

A : Abog. Emer Valero Caynicela  
 Asesor Legal Interno.

DE : Antrop. Martín Jaurapoma Lizana  
 Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: Solicito Opinión Legal.

Referente: Oficio N° 006-2015-A/MCP-SRP.

FECHA: Pangoa, 20 de Enero del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ASISTORIA LEGAL  
 RECEPCION  
 21 ENE 2015  
 EXP : 808 HORA : 9:30  
 FOLIO : 02 FIRMA : [Signature]

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo, al mismo tiempo manifestarle que en atención al Oficio en referencia solicito a Ud. opinión referente al documento, si es factible o no emitir convenio de atribución en el área de Transito, viabilidad y Transporte Publico según la Ley Orgánica de Municipalidades, Remito oficio adjunto en original con 01 folio, para su opinión Legal.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 [Signature]  
 TOP. Antrop. Martín Jaurapoma Lizana  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
 CIAP. 793



# MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO

## SAN RAMÓN DE PANGO

### PANGO - SATIPO - JUNÍN

REPUBLICA DEL PERU  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO  
SATIPO JUNIN 2015



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO  
SATIPO JUNIN 2015  
16 ENE 2015  
EXP. 808 FOLIO 01  
HORA 4.04 FIRMA 2

OFICIO N° 006 - 2015-A/MCP-SRP.

Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Asunto: **solicito convenio de atribución en el área de tránsito, viabilidad y transporte público.**

De mi especial consideración:

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle los saludos cordiales a nombre del órgano de la Municipalidad del C.P. San Ramón de Pangoa, al cual represento, jurisdicción del Distrito Pangoa, Provincia de Satipo - Junín; manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde distrital, como es de su conocimiento el C.P. San Ramón de Pangoa, el cual me honra en dirigir, cuenta con más de 10 mil habitantes, por el cual es necesario contar con inspectores de tránsito debidamente reconocidos para realizar trabajos de tránsito, Vialidad y transporte público, y desarrollar las funciones de establecer la nomenclatura y señalización de las calles y avenidas, en coordinación con la municipalidad distrital y como así también establecer el internamiento y sanción correspondiente de los vehículos infractores, según LOM N° 27972 Artículo 81° y así lograr el bienestar y tranquilidad de la ciudadanía del C.P. San Ramón de Pangoa. En tal sentido solicito convenio de atribuciones en el área de tránsito, viabilidad y transporte público por parte del distrito del distrito de Pangoa como lo exigen las leyes las cuales nosotros representamos.

Seguros de contar con la atención que brinque al presente documento, me despido de Ud., no sin antes darle muestras de mi mayor consideración y estima personal y deseándole éxitos en su gestión edil.

Atentamente,



WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL  
DNI. N° 21006319  
ALCALDE

Intervención de policía  
del cobro de tránsito y  
Pampa Tiro  
San Ramón



# Municipalidad Distrital de Pangoa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

0487

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN  
Gestión Edil 2015 – 2018

## INFORME N° 203-2015-DSSMM/MDP

A : Abog. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO

DE : Carmen Ñaupari de Campos  
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : SOBRE EXPEDIENTE N° 808 y 1712.

FECHA : Pangoa, 26 de Febrero del 2015.



Por el presente informo a Ud. que he recibido el Informe N° 039-2015-Dpto. Tránsito/MDP, del Jefe del Departamento de Tránsito, en referencia al Expediente N° 808 de fecha 16/01/2015 sobre Convenio de atribución en Tránsito y el Expediente N° 1712 de fecha 29/01/2015 presentado por el Sr. Wilmer Escobar Vasquez, Alcalde del C.P. de San Ramón de Pangoa, adjuntando propuesta de convenio.

En atención al Informe N° 0054-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA para opinión legal sobre atribución en el Area de Tránsito, viabilidad, Transporte Publico e imposición de papeletas de multa en el C.P. de San Ramon de Pangoa, cumpla en remitir el Informe Tecnico para los fines correspondientes.

### CONCLUSION

-En el convenio se estipule en uno de los términos que solamente están facultados los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa mediante Resolución de Alcaldía imponer las papeletas de multa dentro de la circunscripción del distrito de Pangoa a los vehículos menores.

-Y siendo conveniente que de toda papeleta impuesta en el Centro Poblado de San Ramón ingresadas a Caja de la MDP para su liquidación sea el porcentaje del 70% para la MDP y 30% para el Centro Poblado de San Ramón.

Es cuanto cumpla en informar para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
H. CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS  
DNI. N° 21004422  
JEFE DE DIVISION SS MM



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
GESTION 2015 - 2018



"Año de la diversificación productiva y el fortalecimiento de la educación"

### INFORME N° 039-2015 DPTO/TRANSITO/MDP.

A : Sra. CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS.  
JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES.

DE WILENTON JUSTO REYES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

ASUNTO : INFORME TECNICO DE PROPUESTA DE CONVENIO.

FECHA : PANGOA, 25 DE FEBRERO DEL 2015.



=====

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

### **I.- INTRODUCCION:**

La Municipalidad Distrital de Pangoa ha formulado un convenio con la Policía Nacional del Distrito, para poder realizar trabajos de operativos y fiscalización al transporte en vehículos menores y mediante el cual se realiza el pago del 30% del monto recaudado.

La solicitud presentado con **Exp. N° 1712 de fecha 29 de Enero del 2015**, por el Señor Alcalde del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, para realizar de igual manera con el Distrito la intervención en el centro poblado de los vehículos, con el apoyo del personal de Serenazgo y Policía Municipal para ser conducidos al depósito Municipal del Centro Poblado.

### **II.- MARCO LEGAL:**

- >.- Constitución política del Perú art. 194 y 195.
- >.- Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades
- >.- Ley 27981 ley general de tránsito terrestre.
- >.- Ley 27189 ley de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores.
- >.- Ley 27444 ley de procedimiento general.
- >.- Ley 26979 ley de procedimiento de ejecución coactiva.
- >.- Decreto Supremo N° 024-2003 MTC. Reglamento Nacional de vehículos.
- >.- Decreto Supremo N°024-2004 MTC Reglamento Nacional de pólizas y seguros obligatorios contra accidentes de tránsito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
GESTION 2015 - 2018



- >- Decreto Supremo 040-2008 MTC aprueba el Reglamento Nacional de licencias de conducir en vehículos motorizados y no motorizados de transporte y sus modificaciones.
- > Decreto Supremo 025-2008 Reglamento Nacional de inspecciones técnicas vehiculares.
- >- Decreto Supremo 017-2009 MTC. Reglamento Nacional de Administración de transportes.
- >- Decreto Supremo 029-2009 MTC **modificación** del texto único ordenado del Reglamento Nacional de tránsito-código de tránsito.
- >- Decreto Supremo 016-2009 MTC. Texto Único ordenado del Reglamento Nacional de tránsito código de tránsito.
- >- Decreto Supremo 055-2010 MTC. Reglamento Nacional de transporte publico especial de pasajeros en vehículo motorizado y no motorizados.

### III.- ANALISIS:

- La Municipalidad del Centro Poblado deberá contar con un depósito Municipal para el internamiento de vehículos intervenidos por infracción el reglamento de tránsito.
- La Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa deberá tener las calles debidamente señalizadas de acuerdo al reglamento de tránsito y previo estudio técnico.
- Los inspectores Municipales de Transporte de la M.D.P. impondrán las sanciones respectivas a vehículos de transporte público de pasajeros (motos taxis).
- El pago de las papeletas impuestas por los Inspectores Municipales de la M.D.P. serán efectuadas en caja de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Del monto cancelado por papeleta el 70% le corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pangoa y el 30% a la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón previa conformidad del Departamento de Transito e instancias superiores que será depositado a la cuenta de la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

### IV.- CONCLUSIONES:

La Municipalidad Distrital de Pangoa cuenta con los instrumentos de gestión en materia de transporte de acuerdo a su competencia y al convenio y así realizar los trabajos coordinados para un mejor control y fiscalización en el tema de transporte con el Centro Poblado San Ramón de Pangoa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
GESTION 2015 - 2018



## V.- RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Distrital de Pangoa realice el convenio interinstitucional con el Centro Poblado de San ramón de Pangoa, con la finalidad de mejorar sus señalizaciones y otros.
- Implementación logística para el traslado del personal de inspectores de tránsito de la MUNICIPALIDAD Distrital de Pangoa, para el cumplimiento de las disposiciones Municipales y los convenios interinstitucionales.
- Los ingresos mediante convenios sirva para actualizar los instrumentos de gestión para la mejor viabilidad en el tema administrativo- **PLAN VIAL DISTRITAL Y SEMAFORIZACION.**

Es cuanto informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
PANGO

*Wilenton Justo Reyes*  
JEFE DE TRANSITO

**AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION.**

INFORME N° 0054-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Antrop. MARTIN JAURAPOMA LIZANA  
SUG GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES - MDP  
DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA  
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA  
ASUNTO : SOLICITO INFORME TECNICO SOBRE INTERVENCION DE INSPECTORES DE TRANSITO Y COBRO DE PITTS.  
REF. : Informe N° 079-2015/SG.DS.SS.MM/MDP  
FECHA : Pangoa, 19 de Febrero del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SG DS. SS. MM.  
**RECIBIDO**  
FECHA: 19 FEB 2015  
HORA: 12:00 EXP: 308  
FOLIO: 02 FIRMA: J

Que, es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo mediante la presente solicitar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de Asesoría Legal el informe N° 079-2015/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 20 de enero del 2015, mediante el cual se solicita opinión legal sobre la solicitud de convenio de atribución en el área de tránsito, viabilidad y transporte público, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, por ello a fin de que esta oficina de Asesoría Legal pueda emitir opinión legal sobre dicha solicitud, es necesario que se nos remita un informe técnico mediante el cual nos informe si es viable la intervención de los inspectores de tránsito y la imposición de papeletas de tránsito en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, y que por el pago de las mismas un porcentaje sea derivado para el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
Abg. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAJ. 2887



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 079 - 2015/SG.DS.SS.MM/MDP**

**A :** Abog. Emer Valero Caynicela  
 Asesor Legal Interno.

**DE :** Antrop. Martín Jaurapoma Lizana  
 Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

**ASUNTO:** Solicito Opinión Legal.

**Referente:** Oficio N° 006-2015-A/MCP-SRP.

**FECHA:** Pangoa, 20 de Enero del 2015.

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA</b>	
<b>ASISTORIA LEGAL</b>	
<b>RECEPCION</b>	
21 ENE 2015	
EXP : 808	HORA : 9:30
FOLIO : 02	FIRMA : <i>[Signature]</i>

=====

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo, al mismo tiempo manifestarle que en atención al Oficio en referencia solicito a Ud. opinión referente al documento, si es factible o no emitir convenio de atribución en el área de Transito, viabilidad y Transporte Publico según la Ley Orgánica de Municipalidades, Remito oficio adjunto en original con 01 folio, para su opinión Legal.

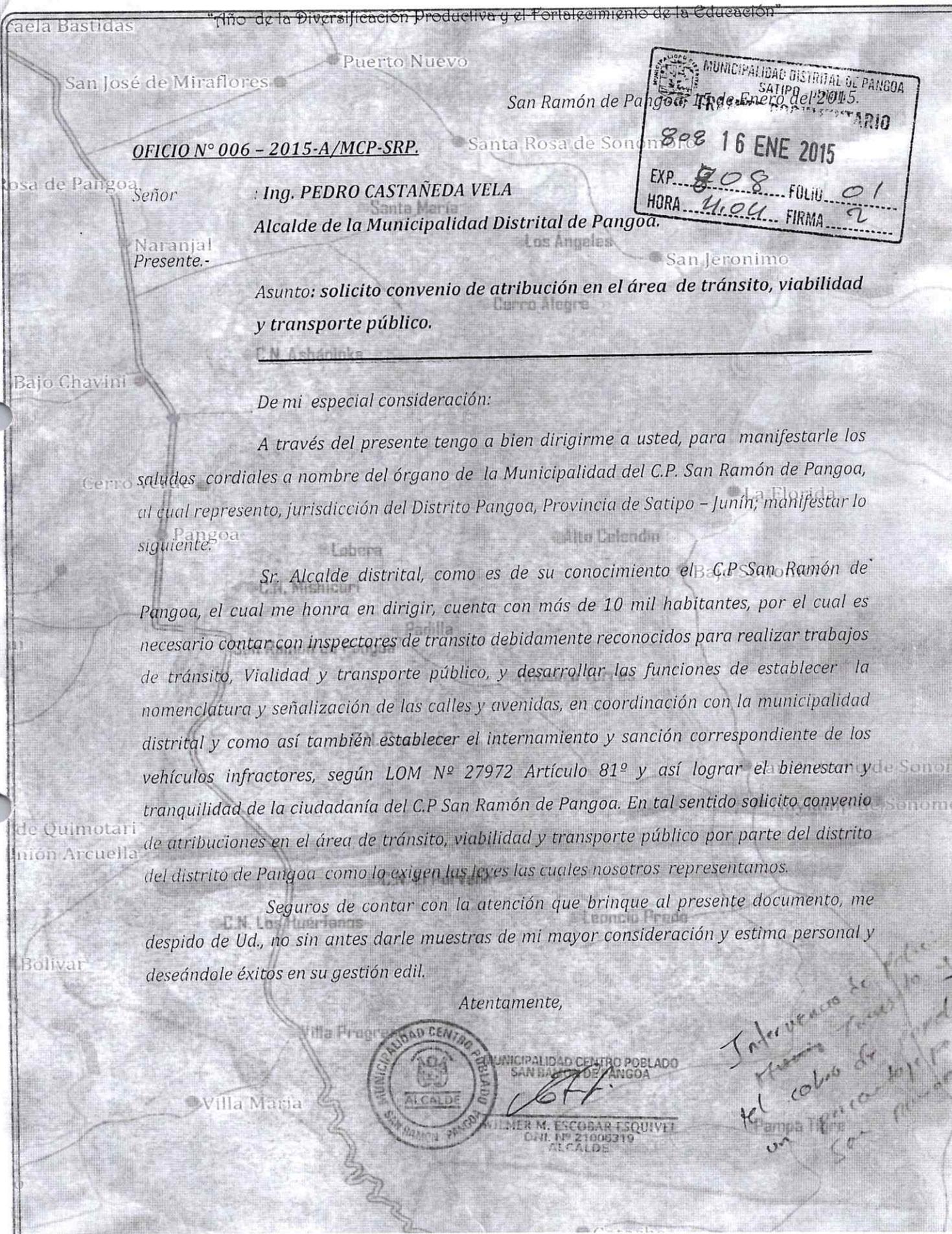
Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
 MARTÍN JAURAPOMA LIZANA



# SAN RAMÓN DE PANGOA PANGOA - SATIPO - JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
0793  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNÍN  
16 de Enero del 2015  
808 16 ENE 2015  
EXP. 808 FOLIO 01  
HORA 11:04 FIRMA 2

**OFICIO N° 006 - 2015-A/MCP-SRP.**

Señor : **Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**Asunto: solicito convenio de atribución en el área de tránsito, viabilidad y transporte público.**

De mi especial consideración:

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle los saludos cordiales a nombre del órgano de la Municipalidad del C.P. San Ramón de Pangoa, al cual represento, jurisdicción del Distrito Pangoa, Provincia de Satipo - Junín, manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde distrital, como es de su conocimiento el C.P. San Ramón de Pangoa, el cual me honra en dirigir, cuenta con más de 10 mil habitantes, por el cual es necesario contar con inspectores de tránsito debidamente reconocidos para realizar trabajos de tránsito, Vialidad y transporte público, y desarrollar las funciones de establecer la nomenclatura y señalización de las calles y avenidas, en coordinación con la municipalidad distrital y como así también establecer el internamiento y sanción correspondiente de los vehículos infractores, según LOM N° 27972 Artículo 81° y así lograr el bienestar y tranquilidad de la ciudadanía del C.P. San Ramón de Pangoa. En tal sentido solicito convenio de atribuciones en el área de tránsito, viabilidad y transporte público por parte del distrito del distrito de Pangoa como lo exigen las leyes las cuales nosotros representamos.

Seguros de contar con la atención que brinque al presente documento, me despido de Ud., no sin antes darle muestras de mi mayor consideración y estima personal y deseándole éxitos en su gestión edil.

Atentamente,



**WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL**  
DNI: N° 21005319  
ALCALDE

*Intervención de Policía  
del cobro de tránsito y un  
Pampa Tiro  
San Ramón*



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO 0494**  
**SAN RAMON DE PANGOA**  
**Pangoa - Satipo - Junin**

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

San Ramón de Pangoa, 28 de Enero del 2015

**CARTA N° 004 - 2015 - R /MCP - SRP.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SATIPO - JUNIN  
**TRAMITE BURECRATARIO**  
**29 ENE 2015**  
 EXP. 1712 FOLIO 03  
 HORA 2:34 FIRMA A

**Señor : Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Presente.-

**Asunto:** remito propuesta de convenio.

De mi especial consideración.

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle los saludos cordiales a nombre del órgano de la Municipalidad del C.P. San Ramón de Pangoa, al cual represento, jurisdicción del Distrito Pangoa, Provincia de Satipo - Junín; asimismo remito propuesta de convenio en el área de tránsito, viabilidad y transporte público. Que fue solicitado por la municipalidad Del C.P San Ramón de Pangoa mediante oficio N° 006-A/MCP-SR.

También comunicarle que estamos en la espera de la respuesta del **OFICIO N° 005 - 2015-A/MCP-SRP.**

Seguros de contar con su participación, me suscribo de Usted hasta otra oportunidad.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO  
 SAN RAMON DE PANGOA

WILMER M. ESCOBAR ESQUIVEL  
 DNI. N° 21006319  
 ALCALDE

**PROVEIDO**  
 PASE A: Gerente Municipal  
 PARA: su evaluación  
 FECHA: 29.01.15



**PROVEIDO**

PASE A: S.6. Desarrollo social  
 PARA: REVISION DE LA PROPOSTA  
 = INFORME

FECHA: 02/02/15



PROPUESTA

CONVENIO - 2015 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOYA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGOYA

Conste por el presente documento un convenio que celebra una parte la Municipalidad Distrital de San Martin de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. PEDRO CASTANEDA VELA identificado con DNI. 21013039, señalando su domicilio legal en la calle 07 de junio Nro 641 y la otra parte Municipalidad del Centró Poblado de San Ramón de Pangoa, representado por su Alcalde Sr. WILMER MARINO ESCOBAR ESQUIVEL, identificado con DNI 21006319, con domicilio legal sito en la calle Pangoa Mz. M lote 08, a quien en adelante se le denominara MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOYA, convenio que celebran en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el Art.288 y siguientes del D.S. 033-2001 MTC Reglamento Nacional de Tránsito, la Jefatura de tránsito municipal ejerce las funciones de control dirigiendo y vigilando el normal desarrollo del tránsito terrestre de las vías públicas, estando facultado para sancionar las infracciones al reglamento de tránsito mediante la imposición de papeletas ; concordante con el Art. 81 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades de regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito.

SEGUNDO: La Municipalidad Distrital por intermedio de sus inspectores de transito se compromete a brindar un servicio efectivo y permanente para dirigir en forma adecuada la circulación vial, LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGOYA, se compromete brindar el apoyo necesario con sus efectivos de Serenazgo y sus instalaciones (deposito vehicular para motos y moto taxis) para que hagan cumplir las Ordenanzas 055-2012 CM/MDP. Y disposiciones Municipales referidas al servicio especial de pasajeros en observancia estricto de las normas legales D.S. 055-2010 para vehículos menores.

TERCERO: La Municipalidad Distrital se compromete a otorgar el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a nombre del Alcalde del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multas de infracción al reglamento de tránsito en el transporte urbano del servicio especial de pasajeros de los vehículos menores (motokar y moto lineal), asimismo la Municipalidad Distrital se compromete a proporcionarnos copias de las infracciones impuestas en el centro poblado sin borrones ni enmendaduras en un lapso de 48 horas, para los fines de conocimiento y administrativos.

CUARTO: El pago del 30% del monto recaudado será de acuerdo a la liquidación a la firma del presente, siempre y cuando hayan sido cancelados por los infractores; los operativos serán continuos y coordinados con el departamento correspondiente (Seguridad Ciudadana), cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2015.

QUINTO: Que además de lo expuesto la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa está obligada a prestar apoyo a los diferentes operativos en nuestro distrito programadas para el año correspondiente, según su pre disponibilidad de personal.

SEXTA: El incumplimiento de las partes dará lugar a la rescisión del presente convenio, salvo por acuerdo mutuo mediante carta que se cursara a la otra parte.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA



“ AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°- 869-2012- A/MDP.

PANGOA 17 DE OCTUBRE DEL 2012

#### VISTO:

El Informe N° 109-2012 D/TT/MDP. De fecha 09 de octubre del 2012 presentado por el Jefe del Departamento de Transito, Solicitando la designación de inspectores de transportes de acuerdo al Reglamento de Administración de Transportes.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art.39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos Administrativos a su cargo.

Que, la Ley General de Transporte y Transito, ley 27181, dispone en su Art. 18.1, Inc.- a), que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias en materia de transportes en general la regulación del transporte en vehículos menores (moto taxis y similares) dentro de su jurisdicción, todo ello en concordancia con el Art.81 Numeral 3, Sub numeral 3.2 de la ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972.

Que, la Ley de Transporte Público Especial para Pasajeros en vehículos Menores, ley N° 27189, reconoce y normar el carácter de la naturaleza del servicio Público de transporte en este tipo de vehículos; asimismo la Ordenanza Municipal N°-055-2012 A/MDP. De la Municipalidad Distrital de Pangoa, "Reglamento del Servicio de transporte de pasajeros en vehículos menores motorizados (motocar tricar) en el Distrito de Pangoa", en su Art.1º, norma respecto del servicio público de transporte en vehículos motorizados en el ámbito del Distrito de Pangoa.

Que, el Art. 3 Numeral 3.40, del D.S. N°017-2009- MTC, Reglamento Nacional de Administración de transporte define que el Inspector Municipal de Transporte, es una persona acreditada u homologado como tal por la autoridad competente, mediante Resolución para la realización fiscalización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 055-2012 A/MDP. Se aprueba el Reglamento del Servicio público especial de pasajero en vehículos menores motorizados del Distrito de Pangoa.

Consecuentemente resulta procedente la designación de Inspectores de Tránsito de vehículos menores, a fin de que puedan realizar una correcta supervisión y fiscalización en el ámbito del Distrito en concordancia con las disposiciones legales que regulan el servicio;

